Exmo. Sr. Subdeleg.do de Rentas con referencia á su contenido.

Consecuente á lo acordado por este Ayunt.o en sesion de cuatro del actual al oficio del Exmo. Sr. Subdeleg.do de Rentas de esta Ciudad p.a que sin perjuicio de la marca correspondiente de cada clase se deje á las obejas una parte de la lumbre, á fin de contener los perjuicios que se experimentan en la recaudacion de los dros. de Puertas, se vió el informe que evacuan los Comisarios de Carnes de Matías Molina y D. Santiago Andulla con fha. cuatro del actual en q.e exponen que con anterioridad tienen dadas las oportunas ordenes p.a llevar á efecto el pedido de dho. Sr. Subdeleg.do y que á la introduccion en esta Plaza de las reses muertas p.a el consumo publico se satisfagan puntualm.te á la R.l Hacienda lo q.e á cada clase de ellas corresponda segun tarifa. Y entendido por este Ayunt.o acuerda: Se conteste al espresado Sr. Subdeleg.do de Rentas con referencia al contenido del relacionado informe.

Vm.

Medida sobre las obejas á su introduccion en esta Ciudad.

Guardia Nac.l

Alta y baja en la Compañia de Artill.a

Vióse un oficio del Capitan de la Compañia de Artill.a de la Guardia Nacional de esta Ciudad fha. quince de Abril ult.o con el que acompaña una relacion del alta y baja ocurrida en el mes de Marzo anterior en dha. arma. El Ayuntamiento quedó inteligenciado.

20 p%

Sobre la reintegracion de un Cap.n del antiguo Ayunt.o

Vióse un oficio del Sr. D. Ygnacio Lopez Pinto Gov.or Civil de Malaga fha. veinte y siete de Abril ult.o en que por contest.on al que esta Corp.on le dirijió como heredero de su difunto Padre D. Victoriano Lopez Llanos p.a el reintegro de lo que le correspondiera como Reg.or perp.o q.e fué de este Ayunt.o de las cantidades del veinte p.r ciento correspondientes á los años de mil ochocientos treinta y cuatro